INFORME INICIAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE ASPECTOS JURÍDICOS
CONCURSO DE MÉRITOS No. 20000724 A H3 DE 2020

OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO DE CANAL DE COMUNICACIÓN ENTRE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA

PRESUPUESTO OFICIAL: $141.584.022 COP
FECHA DE CIERRE: 16 DE JULIO DE 2020
PROPONENTE: (01) SOL CABLE VISIÓN S.A.S. E.S.P.

ASPECTO POR VERIFICAR	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES
1. Carta de presentación de la propuesta.	NO CUMPLE	Aporta carta presentación de la propuesta suscrita por Karalina Vargas Forero, identificada con C.C. 1.123.623.809 de San Andres Isla en calidad de Representante Legal. El proponente no diligenció el punto 21 del formato 14 Carta de Presentación de la Propuesta, en relación a la composición accionaria de la sociedad. Por lo anterior, dentro del término de traslado, el proponente deberá allegar Carta de Presentación en la que se evidencie esta información.
2. Documento de conformación de consorcios o uniones temporales	NO APLICA	
3. Existencia y representación legal.	CUMPLE	SOL CABLE VISION S.A.S. E.S.P. NIT: 900.373.099-3 VIGENCIA: Hasta 01 de agosto de 2060 OBJETO: Cumple REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE: Karolina Vargas Forero – C.C. 1.123.623.809 REVISOR FISCAL: Andrea Cañola Uribe – C.C. 1.017.214.809 FECHA DEL CERTIFICADO: 23 de junio de 2020 CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: XccSx4BqSv
4. Certificado de inscripción en el registro único de proponentes	CUMPLE	SOL CABLE VISION S.A.S. E.S.P. Fecha de Expedición: 14/07/2020 El registro de este proponente fue renovado el 08 de julio de 2020. MULTAS Y SANCIONES: No registra
5. Garantía de seriedad de la propuesta	CUMPLE	ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO S.A. No. DE PÓLIZA: 75-44-101106868 del 13/07/2020 TOMADOR: SOL CABLE VISION S.A.S. E.S.P. BENEFICIARIO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL VIGENCIA: Desde 16/07/2020 al 16/11/2020 VALOR: $ 14.158.402,20
6. Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales.	CUMPLE	La sociedad allegó certificación en la que manifiesta que ha cumplido con obligaciones de pago de seguridad social en los últimos 6 meses, suscrita por la Revisoría Fiscal.
7. Certificado de Antecedentes Judiciales del Proponente	CUMPLE	Se constata que la representante legal de la sociedad oferente NO tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.

8. Registro Nacional de Medidas Correctivas	CUMPLE	Que el número de identificación No. 1123623809 de del señor(a) KAROLINA VARGAS FORERO consultado en la fecha y hora 21/07/2020 07:06:02 p. m., no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Registro Interno de Validación No. 14543403
9. Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República	CUMPLE	Se verifica en la página web de la Contraloría General de la República, en la cual se evidencia que la sociedad oferente ni su representante legal se encuentran reportados como responsables fiscales. Certificados: 900373099320072119072 6 y 1123623809200721190653
10. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación	CUMPLE	Se verifica en la página web de la Procuraduría General de la Nación, donde se evidencia que la sociedad oferente ni su representante legal registran sanciones ni inhabilidades vigentes. Certificados: 147671646 y 147671038.
11. Compromiso anticorrupción / Pacto de transparencia	CUMPLE	El mismo se entiende suscrito con la firma de la carta de presentación de la propuesta.
12. Certificación de Mipymes		SOL CABLE VISION S.A.S. E.S.P. \| MEDIANA EMPRESA
13. Acreditación de personal en situación discapacidad (Ley 361 de 1997)	NO APORTÓ	

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta y los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, se tiene que la oferta presentada por SOL CABLE VISIÓN S.A.S. E.S.P.**, NO CUMPLE JURÍDICAMENTE.** Por tratarse de requisitos habilitantes, el oferente podrá subsanar lo pertinente en el término de traslado del informe de evaluación de la oferta.

Se firma en Bogotá D.C. a los veintiun (21) días del mes de julio de 2020.



ANDRÉS FELIPE HINESTROZA BETANCOURT
Abogado Oficina Asesora Jurídica

Revisó: Margarita Soledad Villarreal Márquez – Coordinadora Grupo de Asistencia Legal